



TRABAJANDO
PARA USTED

MODIFICA CONVENIO APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 367, DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2024, DE SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO LOS RÍOS, QUE APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSO POR GASTOS DE TRASLADO TRANSITORIO (GTT) DEL PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS A FAMILIAS DEL CAMPAMENTO LÍNEA FÉRREA 1, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0364

VALDIVIA, 24 JUL 2026

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) La ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- c) El D.L. N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) El Decreto N° 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- e) Decreto N° 57, de fecha 25 de marzo de 2026, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Cristian Arriagada Patiño, pendiente del trámite de Toma de Razón por Contraloría General de la República
- f) La ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- g) Resolución Exenta N° 68, de fecha 16 de enero de 2024, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que delega facultas de celebrar, aprobar, modificar y poner término a los convenios de transferencias de recursos del Programa Asentamientos Precarios en las Secretarías y Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo con las entidades receptoras que indica, así como, de liquidar y solicitar la restitución de los fondos, cuando corresponda.
- h) Resolución Exenta N° 367, de fecha 12 de junio de 2024, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que aprueba convenio de transferencia de recurso por gastos de traslado transitorio (GTT) del Programa Asentamientos Precarios a familias del Campamento Línea Férrea 1, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Panguipulli.
- i) Resolución Exenta N° 806, de fecha 31 de diciembre de 2024, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que aprueba convenio de transferencia de recursos por gastos de traslado transitorio (GTT) del Programa Asentamientos Precarios a familias del Campamento Línea Férrea 1, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Panguipulli.
- j) Resolución Exenta N° 443, de fecha 16 de septiembre de 2025, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que aprueba anexo de convenio de transferencia de recurso asentamientos precarios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Panguipulli. (Gastos de Traslados Transitorios Campamentos Línea Férrea 1- Anexo 1).

- k)** Resolución Exenta N° 214, de fecha 30 de abril de 2026, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que aprueba anexo de convenio de transferencia de recurso por gasto de traslado transitorio (GTT) del Programa Asentamientos Precarios a familias del Campamento Línea Férrea 1, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Panguipulli.
- l)** Ordinario N° 736, de fecha 19 de mayo de 2026, de Alcalde (S) Municipalidad de Panguipulli a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que solicita rectificación de anexo de convenio Línea Férrea I, Res. Ex. N° 214/2026.
- m)** Minuta Anexo de Convenio "Redistribución GTT Campamento Línea Férrea 1", del 20 de julio de 2026, de Equipo Regional Los Ríos del Programa de Asentamientos Precarios, suscrito por Encargado Regional Los Ríos del Programa de Asentamientos Precarios, don Pablo Barrientos Wells, y contraparte técnica don Christofer Martínez Alarcón.
- n)** Resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, de Contraloría General de la República, y sus modificaciones, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- 1.** Que, con fecha 05 de mayo de 2024, se celebró por esta Secretaría Regional Ministerial y la Ilustre Municipalidad de Panguipulli, Convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios, por el cual se regló la transferencia a esta última repartición pública de **\$33.650.000.- (treinta y tres millones seiscientos cincuenta mil pesos)**, para solventar los gastos de traslado y albergue transitorios **(en adelante GTT)** destinados para 11 familias del Campamento Línea Férrea 1, de la comuna de Panguipulli. Dicho Convenio fue aprobado por el acto administrativo individualizado en la letra h) de los vistos, el cual fue modificado por acto administrativo citado en la letra i) de los vistos.
- 2.** Que, por intermedio de Resolución Exenta citada en la letra j) de los vistos, se aprobó anexo de convenio suscrito con fecha 11 de septiembre de 2025, por el cual se prorrogó en 12 meses la vigencia del convenio.
- 3.** Que, posteriormente, mediante acto administrativo individualizado en la letra k) de los vistos, se aprobó anexo de convenio individualizado en el considerando primero de la presente, suscrito con fecha 15 de abril de 2026, por el cual se incorporó cláusula vigésima que redistribuyó un monto total de \$15.100.000.- (quince millones cien mil pesos), los cuales no serán utilizados por beneficiarios de los gastos de traslados transitorios del campamento "Línea Férrea 1", de la comuna de Panguipulli, para el pago de renta de 5 familias del referido campamento, según el siguiente detalle:

Nº	Nombres	Apellidos	RUT	DV	Meses Aprobados Para redistribuir	Mes desde el cual se hará uso	Monto Mensual	Monto período 2024	Monto período 2025	Monto Total Para Redistribuir
1	Marta Isabel	Moscoso Vásquez	12.746.025	6	6	jul-25	\$300.000	\$0	\$1.800.000	\$1.800.000
2	Javiera Andrea	Aqueveque Moscoso	20.494.438	5	10	feb-25	\$250.000	\$0	\$2.500.000	\$2.500.000
3	Raúl Emplis	Miranda Miranda	14.225.001	2	10	ene-25	\$300.000	\$0	\$3.000.000	\$3.000.000
4	Heriberto Enrique	Burgos Sagredo	9.554.239	5	15	oct-24	\$300.000	\$900.000	\$3.600.000	\$4.500.000
5	Danitza Andrea	Maldonado Urra	20.461.721	K	11	feb-25	\$300.000	\$0	\$3.300.000	\$3.300.000
Total								\$900.000	\$14.200.000	\$15.100.000

4. Que, a través de Ordinario mencionado en la letra l) de los vistos, el alcalde (S) de la Municipalidad de Panguipulli, don Christian Nuñez Morales, solicitó a este Secretario Regional Ministerial rectificara el anexo de convenio antes referido, en el entendido que se cometió un error en el contenido en este, en específico, existiría una incongruencia en las cláusulas quinta y novena respecto a los meses a distribuir, siendo los antecedentes correctos los siguientes:

Nombre	Mes de cual se hará uso del GTT	Periodo	Monto mensual	Monto total
Javiera Aqueveque	7 meses	febrero a agosto 2025	\$300.000	\$2.100.000
Raúl Miranda	12 meses	Enero a diciembre 2025	\$250.000	\$3.000.000

5. Que, por minuta citada en la letra m) de los vistos, el Encargado del Programa Asentamientos Precarios del Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos, don Pablo Barrientos Wells, en conjunto con contraparte técnica del convenio, don Christofer Martínez Alarcón, solicitan rectificar los montos asociados a los beneficiarios Sra. Javiera Aqueveque y Sr. Raúl Miranda, en el marco de la redistribución de recursos referida en el considerando tercero del presente acto.

Fundamenta su petición en los antecedentes expresados en considerando anteriores, así como en lo que se detalla a continuación: *"Una vez sancionada la resolución y en el marco del cumplimiento de los compromisos de pago a las familias beneficiarias, la Municipalidad de Panguipulli detectó inconsistencias en la información indicada en la cláusula novena específicamente a 2 beneficiarios, Tabla que indica los meses y montos a distribuir, la cual se transcribe a continuación:*

Nº	Nombres	Apellidos	RUT	DV	Meses Aprobados Para redistribuir	Monto Mensual	Monto período 2024	Monto período 2025	Monto Total Para Redistribuir
1	Marta Isabel	Moscoso Vásquez	12.746.025	6	6	\$300.000	\$0	\$1.800.000	\$1.800.000
2	Javiera Andrea	Aqueveque Moscoso	20.494.438	5	10	\$250.000	\$0	\$2.500.000	\$2.500.000
3	Raúl Emplis	Miranda Miranda	14.225.001	2	10	\$300.000	\$0	\$3.000.000	\$3.000.000
4	Heriberto Enrique	Burgos Sagredo	9.554.239	5	15	\$300.000	\$900.000	\$3.600.000	\$4.500.000
5	Danitza Andrea	Maldonado Urra	20.461.721	K	11	\$300.000	\$0	\$3.300.000	\$3.300.000
						Total	\$900.000	\$14.200.000	\$15.100.000

De acuerdo con la tabla se identifica un error en el monto mensual y el período de 2 beneficiarios, identificándose y aclarando lo siguiente:

Sra. Javiera Aqueveque:

Inicialmente se informó un monto de arriendo de \$250.000 mensuales por un período de 10 meses, totalizando \$2.500.000. Sin embargo, tras revisar el contrato de arriendo, se constató que el valor mensual corresponde a \$300.000 y que, según lo informado por el municipio, el beneficio debía considerar únicamente 7 meses de arriendo. En consecuencia, el monto efectivo a pagar corresponde a \$2.100.000, antecedente corroborado mediante Oficio N° 736, de fecha 19 de mayo de 2026.

Cabe señalar que la redistribución aprobada originalmente consideró para la beneficiaria un monto total de \$2.500.000. Sin embargo, producto de la presente rectificación, el monto

efectivo requerido asciende a \$2.100.000, generándose una disminución de \$400.000 en el total de recursos redistribuidos mediante el anexo de convenio.

Asimismo, considerando que la Municipalidad de Panguipulli disponía de un total de \$15.236.303 para efectos de la redistribución de recursos GTT y que, tras la presente rectificación, el monto total efectivamente redistribuido asciende a \$14.700.000, se genera un saldo no utilizado de \$536.303, recursos que deberán ser restituidos conforme al procedimiento administrativo y financiero correspondiente.

Sr. Raúl Miranda:

Inicialmente se indicó un monto de arriendo de \$300.000 mensuales por un periodo de 10 meses, totalizando \$3.000.000. Sin embargo, tras revisar el contrato de arriendo, se verificó que el valor mensual corresponde a \$250.000, con vigencia desde enero a diciembre de 2025. Con todo, el monto total autorizado y pagado se mantiene en \$3.000.000, por lo que esta observación no genera modificaciones respecto del monto total aprobado.

Solicitud de Rectificación

En mérito de los antecedentes expuestos y de las inconsistencias, se solicita la rectificación de los antecedentes que sirvieron de base para la autorización de los beneficios señalados, a fin de adecuarlos a la situación efectiva acreditada mediante la documentación de respaldo y permitir la correcta ejecución de los pagos correspondientes.

Para estos beneficiarios debe decir:

Beneficiario	Campo	Dice	Debe decir
Javiera Aqueveque	Meses aprobados para redistribuir	10 meses	7 meses
Javiera Aqueveque	Monto mensual	\$250.000	\$300.000
Javiera Aqueveque	Monto período 2025	\$2.250.000	\$2.100.000
Raúl Miranda	Monto mensual	\$300.000	\$250.000
Raúl Miranda	Meses aprobados para redistribuir	10 meses	12 meses

Nota: En todo lo demás, se mantiene plenamente vigente el contenido del Anexo aprobado mediante Resolución Exenta N° 214 de fecha 23 de abril de 2026.

Es por tanto que la tabla definitiva debería quedar de la siguiente manera:

Nº	Nombres	Apellidos	RUT	DV	Meses Aprobados Para redistribuir	Mes desde el cual se hará uso	Monto Mensual	Monto período 2024	Monto período 2025	Monto Total Para Redistribuir
1	Marta Isabel	Moscoso Vásquez	12.746.025	6	6	jul-25	\$300.000	\$0	\$1.800.000	\$1.800.000
2	Javiera Andrea	Aqueveque Moscoso	20.494.438	5	07	feb-25	\$300.000	\$0	\$2.100.000	\$2.100.000
3	Raúl Emplis	Miranda Miranda	14.225.001	2	12	ene-25	\$250.000	\$0	\$3.000.000	\$3.000.000
4	Heriberto Enrique	Burgos Sagredo	9.554.239	5	15	oct-24	\$300.000	\$900.000	\$3.600.000	\$4.500.000
5	Danitza Andrea	Maldonado Urra	20.461.721	K	11	feb-25	\$300.000	\$0	\$3.300.000	\$3.300.000
Total								\$900.000	\$13.800.000	\$14.700.000

6. Que, el convenio referido en el considerando primero del presente acto administrativo, en su cláusula décima primero, a propósito de las modificaciones, señala, en lo que interesa, lo siguiente: "...sin perjuicio de ello, la SEREMI podrá realizar las rectificaciones o enmiendas que, sin alterar lo sustantivo del convenio, tengan por objeto salvar omisiones, manifiestos errores de transcripción o de cálculos numéricos, debiendo comunicarlas inmediatamente a la MUNICIPALIDAD".

7. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace indispensable dictar la presente resolución.

RESUELVO:

1. RECTIFIQUESE la tabla reproducida en la cláusula novena del anexo de convenio aprobado por Resolución Exenta citada en la letra k) de los vistos; en el sentido que sigue:

Donde dice:

Nº	Nombres	Apellidos	RUT	DV	Meses Aprobados Para redistribuir	Monto Mensual	Monto periodo 2025	Monto Total Para Redistribuir
2	Javiera Andrea	Aqueveque Moscoso	20.494.438	5	10	\$250.000	\$2.100.000	\$2.100.000
3	Raúl Emplis	Miranda Miranda	14.225.001	2	10	\$300.000	\$3.000.000	\$3.000.000

Debe decir:

Nº	Nombres	Apellidos	RUT	DV	Meses Aprobados Para redistribuir	Monto Mensual	Monto periodo 2025	Monto Total Para Redistribuir
2	Javiera Andrea	Aqueveque Moscoso	20.494.438	5	07	\$300.000	\$2.100.000	\$2.100.000
3	Raúl Emplis	Miranda Miranda	14.225.001	2	12	\$250.000	\$3.000.000	\$3.000.000

Quedando en definitiva la tabla de manera que sigue:

Nº	Nombres	Apellidos	RUT	DV	Meses Aprobados Para redistribuir	Mes desde el cual se hará uso	Monto Mensual	Monto periodo 2024	Monto periodo 2025	Monto Total Para Redistribuir
1	Marta Isabel	Moscoso Vásquez	12.746.025	6	6	jul-25	\$300.000	\$0	\$1.800.000	\$1.800.000
2	Javiera Andrea	Aqueveque Moscoso	20.494.438	5	07	feb-25	\$300.000	\$0	\$2.100.000	\$2.100.000
3	Raúl Emplis	Miranda Miranda	14.225.001	2	12	ene-25	\$250.000	\$0	\$3.000.000	\$3.000.000
4	Heriberto Enrique	Burgos Sagredo	9.554.239	5	15	oct-24	\$300.000	\$900.000	\$3.600.000	\$4.500.000
5	Danitza Andrea	Maldonado Urra	20.461.721	K	11	feb-25	\$300.000	\$0	\$3.300.000	\$3.300.000
Total								\$900.000	\$13.800.000	\$14.700.000

2. TÉNGASE PRESENTE, que en todo lo no modificado por el anexo de convenio que por este acto administrativo se tiene por aprobado, rige íntegramente lo acordado en Convenio de Transferencia de Recursos Programas Asentamientos Precarios, de fecha 05 de mayo de 2024, aprobado por Resolución Exenta citada en la letra h) de los vistos, ratificada por otra individualizada en la letra i) de los vistos, modificado por anexos de convenio aprobados por Resoluciones Exentas mencionadas en las letras j) y k) de los vistos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
CAP/ggs



CRISTIAN ARRIAGADA PATIÑO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS.

DISTRIBUCION:

- Ilustre Municipalidad de Panguipulli.
- Director del SERVIU Región de Los Ríos.
- Sección Jurídica, Seremi (V. y U.) Región de Los Ríos.
- Publicación Ley de Transparencia.
- Archivo Partes, Seremi (V. y U.) Región de Los Ríos.